

Expediente n.º: 533/2021

El Ayuntamiento de Campo Real tenía contratado el servicio de gestión de residuos en el punto limpio adjudicado con fecha 27/11/2017 a la empresa CALANTHA PIGLO, S.L. La duración del contrato es de CUATRO AÑOS, pudiéndose prorrogar por dos años más, año a año, hasta un máximo de seis.

Con fecha 13/11/2020 se presenta solicitud de rescisión del contrato por parte del adjudicatario en el que manifiesta la incompatibilidad de la gestión del servicio por el incremento de costes sufrido.

El Pleno Municipal de 30/11/2020 aprueba resolver el contrato GESTION DE RESIDUOS DEL PUNTO LIMPIO MUNICIPAL Y TRANSPORTE A VERTEDERO debido a la concurrencia de la causa de resolución indicada en el art. 211.1.f) de la LCSP, quedando el contratista obligado a adoptar las medidas necesarias por razones de seguridad, o indispensables para evitar un grave trastorno al servicio público.

El Ayuntamiento de Campo Real no posee, a día de hoy los medios humanos ni materiales suficientes y/o necesarios para la correcta ejecución de un contrato de servicios de esta naturaleza por medios propios. En las circunstancias actuales, por lo tanto, se hace necesaria una licitación mediante procedimiento abierto simplificado, al objeto de poder dar cumplimiento de las competencias que tiene encomendadas.

Se trata de contratos de servicios en la forma prevista en el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), en el que no hay transferencia al contratista del riesgo operacional, obligándose el adjudicatario a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por un canon unitario.

En Campo Real, a fecha de firma
LA CONCEJALÍA DE MEDIO AMBIENTE
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

